



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Extraproceso – Exhibición de documentos -
Solicitante	Maribel Parra Baena C.C 43.571.119
Solicitado	Segurtronic Technology S.A.S Nit. 900.413.144-1
Asunto	Admite extraproceso, fija fecha para exhibición de documentos
Radicado	05001 31 03 015 2023 00115 00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la señora **MARIBEL PARRA BAENA C.C 43.571.119**, presenta solicitud de prueba anticipada de Exhibición de Documentos a **SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S Nit. 901.413.144-1**, representada legalmente por el señor **MARIO ALEXANDER PARRA BAENA C.C 73.143.613** para lograr la exhibición de los siguientes documentos:

1. Los documentos donde se evidencie la oferta, negociación y en general, la relación mediante la cual se celebraron contratos o convenios comerciales entre la sociedad SEGURCOL LTDA y la sociedad SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S. en la etapa precontractual.
2. El contrato, alianza y/o convenio comercial mediante el cual se vincula a la sociedad SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S. como proveedora o prestadora de servicios de la sociedad SEGURCOL LTDA.
3. Las comunicaciones físicas y correos electrónicos que se hayan cruzado entre la sociedad SEGURCOL LTDA y la sociedad SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S.
4. Todos los recibos, soportes de pago y/o consignaciones realizadas por parte de SEGURCOL LTDA. a favor de la sociedad SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S.
5. Estados Financieros Básicos de la sociedad SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S. para el año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, donde consten los pagos que realizó la sociedad SEGURCOL LTDA a favor de la sociedad solicitada.
6. Certificado expedido por la Junta de Socios de la sociedad SEGURCOL LTDA donde conste la autorización para realizar contratos comerciales con la sociedad SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S.
7. Cuentas de cobro y/o facturas que se han radicado en la sociedad SEGURCOL LTDA con el ánimo de realizar el cobro de los servicios que se realizan.

8. Actas de inicio, certificaciones o documentos donde conste que la sociedad **SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S.** realmente desarrolla labores o servicios en cumplimiento del objeto social de la sociedad **SEGURCOL LTDA.**

9. Libro de accionistas de la sociedad **SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S.**

Y de conformidad con los artículos 165, 183, 186 y 265 y ss del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba anticipada de Exhibición de Documentos a **SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S Nit. 901.413.144-1**, representada legalmente por el señor **MARIO ALEXANDER PARRA BAENA C.C 73.143.613.**

SEGUNDO: Se señala como fecha para la diligencia el **7 de septiembre de 2023 a las 9:30 am**, para llevar a cabo la exhibición de los documentos solicitados y antes referenciados, los cuales deberán ser allegados en archivo digital, formato PDF, por la persona que debe exhibirlos.

TERCERO. Se ordena citar al señor **MARIO ALEXANDER PARRA BAENA C.C 73.143.613.**, en calidad de representante legal de **SEGURTRONIC TECHNOLOGY S.A.S Nit. 901.413.144-1** de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y ss del C.G.P., y lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, indicándole la fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. Se reconoce personería al abogado **CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS** con C.C 79.724.539 y T.P 137.037 del C.S.J para que represente los intereses de la parte solicitante en los términos del poder a él otorgado, quien puede ser localizado en la Carrera 13 No. 82 – 91, Oficina 401, Pisos 3, 4, 5 y 6 del Edificio Lawyers Center de la ciudad de Bogotá D.C., y en los correos electrónicos carlossanchez@delaespriellalawyers.com; luiscores@delaespriellalawyers.com y fabianruiz@delaespriellalawyers.com

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTE
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec3daf294e48c5f695ea9296ea438b9d0331a2d5c394b493e853b4e877bf6ae**

Documento generado en 24/03/2023 04:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>